RESOLUCIÓN No. 7305 **27 AGO 2019**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. ICBF-CM-006-2019SEN

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007, la Resolución No. 11658 del 6 de septiembre de 2018 y el Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia los derechos de los niños, niñas y adolescentes tienen un carácter fundamental, especial y prevalente, razón por la cual la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en aras de dar cumplimiento a la normatividad descrita anteriormente y acorde a su misión y objetivos institucionales, definió las funciones del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria mediante la Resolución No. 60 de 2013, entre las cuales se encuentran: *"(...)* ***2.*** *Elaborar y coordinar el adecuado proceso de diseño, remodelación, construcción, mantenimiento, adecuación y dotación de los inmuebles de la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General y las áreas misionales. (...)* ***4.*** *Apoyar técnicamente el proceso de contratación de diseño u obras de remodelación, construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de los inmuebles del ICBF. (...)* ***13.*** *Adelantar las actividades correspondientes a la planeación, estructuración, seguimiento y desarrollo de los procesos de contratación y el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios correspondientes a su área.*

Que, con el fin de dar cumplimiento a su misionalidad, el ICBF dispone de servicios de atención a la primera infancia de la modalidad Institucional, mediante la cual se busca brindar a los padres de familia que requieren desarrollar actividades por fuera del hogar en razón a las circunstancias sociales, económicas, políticas y culturales que viven, apoyo para el cuidado y potenciamiento del desarrollo de sus hijos/as en los primeros años de vida. Esta modalidad se desarrolla en Hogares Infantil (HI) y Centros de Desarrollo Infantil (CDI).

Que teniendo en cuenta que las infraestructuras asociadas a la atención a la primera infancia de propiedad del ICBF corresponden a Hogares Infantiles (HI), los cuales fueron construidos hace más de 30 años, y a la baja disponibilidad de recursos para su mantenimiento en vigencias anteriores, presentan en la actualidad un alto grado de deterioro.

Que por lo anterior, durante la vigencia 2018, la Dirección Administrativa a través del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria – GII del ICBF mediante un proceso de articulación con las Direcciones Regionales, realizó un diagnóstico inicial *(Soportado en la valoración técnica efectuada por los ingenieros de apoyo al GII en las Direcciones Regionales, comunidad, padres de familia, operadores, entes de control y entidades territoriales entre otros),* estableciendo que, de las 479 infraestructuras de propiedad de la entidad, 131 requerían algún tipo de intervención prioritaria. Con base en este diagnóstico, el ICBF solicitó al Departamento Nacional de Planeación la asignación de los recursos requeridos para las intervenciones identificadas.

Que de conformidad con los recursos que le fueron asignados al ICBF en la vigencia 2019, y en cumplimiento de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en la Constitución Política; el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa y el área misional respectiva – Dirección de Primera Infancia, aplicando el principio de Planeación realizó un ejercicio de priorización de las necesidades de intervención en las infraestructuras en las que se brinda atención a los programas de Primera Infancia, concluyendo en la necesidad y

posibilidad de intervenir ochenta y siete (87) inmuebles, distribuidos en el territorio nacional tal como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

REGIONAL	No Infraestructuras a intervenir	Porcentaje (%)
Guajira	5	5,75%
Guaviare	1	1,15%
Amazonas	1	1,15%
Antioquia	2	2,30%
Arauca	1	1,15%
Bogotá	1	1,15%
Boyacá	5	5,75%
Caldas	7	8,05%
Caquetá	6	6,90%
Casanare	1	1,15%
Cauca	3	3,45%
Cesar	1	1,15%
Chocó	2	2,30%
Córdoba	1	1,15%
Cundinamarca	5	5,75%
Guajira	1	1,15%
Huila	5	5,75%
Magdalena	2	2,30%
Meta	2	2,30%
Nariño	3	3,45%
Norte de Santander	8	9,20%
Putumayo	4	4,60%
Sucre	5	5,75%
Tolima	6	6,90%
Valle	8	9,20%
Vichada	1	1,15%
Total, general	87	100,00%

Que con la ejecución de los contratos de obra e interventoría que la Entidad pretende contratar, el ICBF lograría la intervención del 18% de las infraestructuras asociadas a la atención de la Primera Infancia.

Que el cinco (5) de agosto de 2019, la Dirección Administrativa del ICBF radicó en la Dirección de Contratación mediante memorando No. 20191223000000324**3**, el alcance al estudio previo y estudio de sector y costos, radicado el siete (7) de junio de 2019, para adelantar el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de concurso de méritos, y cuyo objeto es: " *Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato que suscriba el ICBF para ejecutar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional".*

Que en la sesión del comité de contratación del veintiocho (28) de junio de 2019, se autorizó a la Dirección de Contratación adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos, cuyo objeto es "*Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato que suscriba el ICBF para ejecutar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional"*, y cuyo presupuesto oficial es la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($972.947.495), incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

RESOLUCIÓN No. 7305 27 AGO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. ICBF-CM-006-2019SEN

Que el ICBF, a través de la plataforma del SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por ***Concurso de Méritos No. ICBF – CM -006 – 2019SEN,*** entre los días comprendidos del catorce (14) de agosto hasta el veintiuno (21) de agosto de 2019, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo por parte de los siguientes interesados: CONSTRUCTORA VASQUEZ & GIRALDO SAS, BALER INGENIERIA SAS, CONSORCIO C-J-O Y 4D CONSTRUCCIONES.

Que el veintiséis (26) de agosto de 2019, se realizó la publicación de las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la plataforma del SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el plazo de ejecución del contrato será de tres meses (3) y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del (los) contrato (s), y la suscripción del (las) acta(s) de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

Que el lugar de ejecución del contrato corresponde a los ocho (8) grupos en los cuales fue dividido el Territorio Nacional, los cuales son los siguientes:

Grupo No. 1 – Ciudad de Bogotá y Departamentos de Cundinamarca, Meta y Boyacá
Grupo No. 2 - Departamentos de Cauca y Nariño
Grupo No. 3 - Departamentos de Caldas, Huila y Tolima
Grupo No. 4 - Departamentos de Sucre y Córdoba
Grupo No. 5 - Departamentos de Guajira, Cesar y Magdalena
Grupo No. 6 - Departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas y Guaviare
Grupo No. 7 - Departamentos de Vichada, Norte de Santander, Arauca y Casanare
Grupo No. 8 - Departamentos de Antioquia, Chocó, Valle del Cauca

Que el presupuesto oficial para la presente contratación establecido en el estudio previo asciende a la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($972.947.495), incluido IVA, y demás costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.

Que el valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
168219	30/05/2019	997 INFRAESTRUCTURA	C-4102-1500-18-0-4102005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	NACIÓN	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE	$1.391.321.452,00

RESOLUCIÓN No. 7305 **27 AGO 2019**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. ICBF-CM-006-2019SEN

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos No. ICBF – CM – 006-2019SEN, cuyo objeto consiste en *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial establecido para la presente contratación en el estudio previo asciende a la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($972.947.495), incluido IVA, demás costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar, y cuyo plazo de ejecución será de tres meses (3) y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del (los) contrato (s), y la suscripción del (las) acta(s) de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

PARAGRAFO: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
168219	30/05/2019	997 INFRAESTRUCTURA	C-4102-1500-18-0-4102005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	NACIÓN	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE	$1.391.321.452,00

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	14 DE AGOSTO DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DESDE EL 14 DE AGOSTO HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	26 DE AGOSTO DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES		0Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 7305 27 AGO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. ICBF-CM-006-2019SEN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	27 DE AGOSTO DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	27 DE AGOSTO DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO	DESDE EL 27 DE AGOSTO DE 2019 HASTA 28 DE AGOSTO DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 DE AGOSTO DE 2019 7:00 P.M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MAXIMA PARA EXPEDICION DE ADENDAS	29 DE AGOSTO DE 2019 7:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 10:00 A.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACION INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	13 DE SEPTIEMBRE DE 2019: 7:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN O DECLARATARIA DE DESIERTA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2019: 10:00 A.M.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos, en el Portal del SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 7305 27 AGO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. ICBF-CM-006-2019SEN

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá a los, 27 AGO 2019

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Secretaria General		Asesor(a) Secretaria General	
Aprobó	Angie Johanna Reyes Tovar	Directora de Contratación	
Reviso	Liliana Rojas León	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Ximena Lucia Chamorro Mejia	Contratista Dirección de Contratación	